

**FORMATO Nº 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>AS-SM-2-2025-GRSM-OZHC/CS-1</b>
----------	-----------------------	------------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En Juanjui, a los 04 días del mes de julio del 2025, en las oficinas de logística de la Oficina Zonal Huallaga Central, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N°048-2025-GRSM/GTHC-J, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-GRSM-OZHC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 0766 RUBÉN CACHIQUE SANGAMA EN EL CENTRO POBLADO MERCEDES, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N°2679173, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

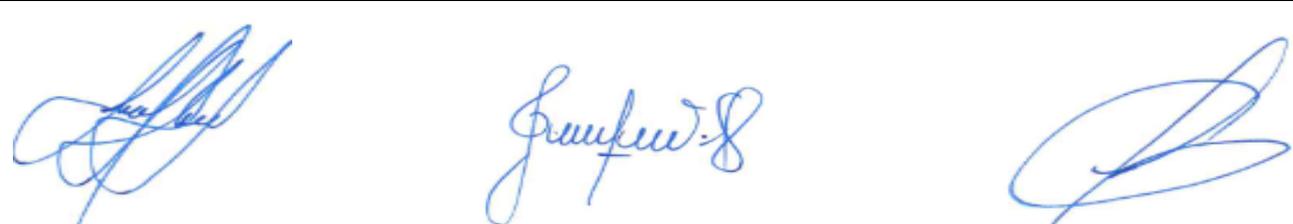
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	JHOE HOYOS LLANOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	CINTHYA MARINA VALLES SILVA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA
		Suplente			
Segundo Miembro	ALEX ANDER SABOYA SALCEDO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA ADMINISTRACION
		Suplente			

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>		<b>Monto adjudicado</b>
<b>CONSORCIO EJECUTOR MERCEDES 1 CONFORMADO POR MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20572141986 y por GRUPO TOKIO S.A.C. CON RUC N° 20607080845.</b>		<b>S/ 1,469,601.94 (Exonerado del IGV)</b>

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p><u>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro.</p>	

<b>6</b>	<b>SOBRE LA LEY 32077</b>
<p>Teniendo en cuenta que la ley en cuestion es aplicable a nivel Nacional, la entidad otorga la facultad para que los postores opten por solicitar la retencion del monto total de la garantia correspondiente como medio alternativo a la obligacion de presentar la garantia de fiel cumplimiento. Lo descrito se realiza en funcion al literal a), del numeral 3.2 del articulo 3 de la presente Ley.</p>	

<b>7</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
<p>Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4</p>	

<b>8</b>			
JHOE HOYOS LLANOS PRESIDENTE TITULAR CS	CINTHYA MARINA VALLES SILVA MIEMBRO TITULAR CS	ALEX ANDER SABOYA SALCEDO MIEMBRO TITULAR CS	